

VISTOS:

El Oficio N° D000072-2021-GRC-GGR, de fecha 18 de febrero de 2021 y Proveído N° D000193-2021-GRC-GR, de fecha 19 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Lic. Alex Martín Gonzales Anampa - Gerente General Regional, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicios a la provincia de Hualgayoc, del 19 al 21 de febrero de 2021, a fin de realizar el monitoreo y seguimiento para el correcto funcionamiento de las unidades ejecutoras de salud, educación, agricultura y de los proyectos viales de la zona; a su vez, propone se encargue las funciones de la Gerencia General Regional al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el citado período; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, mediante el Proveído del Visto, se ha dispuesto encargar las funciones de la GGR, en concordancia con la propuesta formulada;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor*; en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR las FUNCIONES de la GERENCIA GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Ing. Wálter Humberto Rabanal Díaz – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del 19 al 21 de febrero de 2021, *con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, *notifique* la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley*.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL